

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás Registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con las bases 5.b.6 y 7.b), cualquier mérito académico o actividad complementaria que haya sido alegado por los interesados habrá de ser acreditado documentalmete, para lo cual disponen del plazo antes indicado.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar donde estos listados serán expuestos al público.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### A N E X O

##### CODIGOS DE EXCLUSION

- 01 DNI o equivalente no aportado o sin compulsar
- 02 Título de Licenciado en Derecho o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar
- 03 Expediente académico no aportado o sin compulsar
- 04 No aporta declaración relativa al requisito 5.b.5
- 05 No aporta declaración relativa al requisito 5.b.7

Código de no valoración del apartado c) del punto 7 (Idioma)

- 06 No compulsar o no aporta documentación acreditativa del conocimiento de un idioma extranjero

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie porcina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Virgen de la Luz, de la provincia de Cádiz.*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Virgen de la Luz» de la provincia de Cádiz para que le fuese concedida la inclusión de la especie porcina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 24 de septiembre del año

en curso la inclusión de la especie porcina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino, denominada Córdoba Sur, de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino denominada «Córdoba Sur» de los términos municipales de Rute, Cabra, Lucena, Puente Genil, Palenciana, Iznájar, Benamejé y Zuheros (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino, caprino denominada Los Prados, del término municipal de Los Blázquez (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Los Prados» del término municipal de Los Blázquez (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada Belanosa, de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino denominada «Belanosa», de los términos municipales de Hinojosa del Duque, Belalcázar, Valsequillo y La Granjuela (Córdoba), para que le fuese concedido el título Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de porcino denominada Subbética de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de porcino, denominada «Subbética» de los términos municipales de Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Iznájar, Lucena, Moriles, Puente Genil y Rute (Córdoba), para que le fuese concedido

el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, denominada La Vega de Granada, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino denominada «La Vega de Granada» de los términos municipales de Albolote, Alhendín, Ambroz, Atarfe, Velicena, Cijuela, Chauthina, Churriana de la Vega, Deifontes, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Huétor-Vega, La Zubia, Lachar, Maracena, Ojíjares, Otura, Padul, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe y Víznar (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Orden de la Consejería de Salud, de 15 de mayo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-